



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

En el año 1994, el entonces Legislador Provincial doctor Luis Falcó, presentaba un proyecto con el que daba el primer paso a la defensa de los habitantes de la provincia en materia de bienes y servicios.

Este proyecto originó la ley n° 2817 conocida como de "Defensa al Consumidor", convirtiéndose junto a la ley n° 2779 en dos bastiones de resguardo de los derechos del consumidor y colocando a nuestra provincia en precursora en estos temas.

Luego fueron surgiendo nuevas necesidades y nuevas normas nacieron a la luz de la reforma del año 1994 que plasmó en el texto constitucional tal protección en el artículo 43.

Es así que se dictan las leyes n° 2893, 3849, 4139 y finalmente la ley n° 4190. Esta última, da participación a los usuarios más jóvenes de la sociedad, es así que declara "Día Nacional de los Derechos de Consumidores y Usuarios" al día 15 de marzo e incorpora esta fecha al calendario escolar con la intención de promover con mayor ímpetu los derechos establecidos en el artículo 43 de la Constitución Nacional, artículo 30 de la Constitución Provincial y demás normas nacionales y provinciales.

Cabe mencionar la trascendencia que tendrán en la materia, las acciones individuales homogéneas contempladas en el nuevo Código Procesal Civil y Comercial, ley n° 4142, de reciente entrada en vigencia.

Por tratarse de derechos que se plantean desde el mismo momento de nacer, toda vez que necesitamos consumir y esto se prolonga a lo largo de la vida, se propone su debate en todos los ámbitos y de diferentes maneras, con la finalidad de brindar una adecuada protección al eslabón más débil de la cadena de comercialización.

Por todos los antecedentes que hemos reseñado, la iniciativa de realizar en esta provincia y en esta ciudad el "X Congreso Argentino de Derecho del Consumidor" resulta de sumo interés para todos los integrantes de la sociedad.

Dicho Congreso está organizado por el Superior Tribunal de Justicia y auspiciado por organismos provinciales y entidades, a realizarse los días 12 y 13 de noviembre del corriente año en el Centro Municipal de Cultura,



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

contará con la participación de destacados panelistas de relevancia nacional.

Este tipo de eventos, permite fortalecer el sustento técnico y científico para construir estados modernos, funcionales y actualizados, aplicables a una sociedad dinámica que sigue progresando y evolucionando.

Auguramos un exitoso desarrollo y hacemos votos para que siga realizándose este tipo de actividades que tanto aporte hacen a nuestra comunidad.

Por ello:

**Autor:** Adrián Torres.

**Firmante:** Susana Holgado.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
D E C L A R A**

**Artículo 1°.-** De interés jurídico, académico y social el "X Congreso Argentino de Derecho del Consumidor" que se realizará los días 12 y 13 de noviembre del corriente año en el Centro Municipal de Cultura de la ciudad de Viedma.

**Artículo 2°.-** De forma.